



# AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

Plaza de la Constitución, 1 – 28330 San Martín de la Vega – Tlf: 91 894 61 11 – www.ayto-smv.es

## BASES ELECCIÓN DAMAS, CABALLERO INFANTIL Y REINA 2019

### CONCEJALÍA DE FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

La Concejalía de Festejos del Ayto. San Martín de la Vega fomentando la tradición local de los festejos en honor al patrón del municipio, propone las siguientes bases para la elección de Reina, Damas y Caballero Infantil San Marcos 2019, que se regirá por las siguientes bases:

#### BASES:

**Artículo 1. Objetivo:** Regulación de subvención para la elección de Reina, Damas y Caballero Infantil para las fiestas patronales 2019.

#### **Artículo 2. Beneficiarios**

Podrán participar y ser beneficiarios todas aquellas personas que estén empadronadas y residen en San Martín de la Vega, dentro del plazo establecido en el **Artículo 4**, y que cumplan el requisito de edad siguiente:

**Damas (2)**, tener entre siete y diez años, haber nacido entre mayo de 2009 y abril de 2012, ambos inclusive.

**Caballero Infantil (1)**, tener entre siete y diez años, haber nacido entre mayo de 2009 y abril de 2012, ambos inclusive.

**Reina Juvenil (1)**, tener entre dieciséis y veinticinco años, haber nacido entre mayo de 1994 y abril de 2003 ambos inclusive.

#### **Artículo 3.**

##### **Aspectos Generales**

- ❖ El Ayuntamiento de San Martín de la Vega subvencionará a quien resulte elegido, con la cuantía **de doscientos euros (200 €) por persona. En total la cantidad asignada ascenderá a 800 €** al ser cuatro las personas a elegir. Con dicha subvención estas deberán correr con los gastos que se originen por tal candidatura.
- ❖ La subvención se entregará una vez tomada la decisión del Jurado y nombrado a las Damas, Reina y Caballero Infantil para que puedan hacer frente a los gastos ocasionados por la elección.
- ❖ Los candidatos se comprometen a estar a disposición del Ayuntamiento de San Martín de la Vega y acudir a los actos programados que así se les indiquen durante la celebración de las fiestas patronales, dicha programación se le indicará por escrito. Así mismo, se comprometen a asistir a todos los eventos que les sea indicados por el Ayuntamiento en el plazo de **UN AÑO** hasta la elección de las nuevas Damas, Reina y Caballero Infantil

#### **Artículo 4.**

##### **Solicitud y plazos**



## AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

Plaza de la Constitución, 1 – 28330 San Martín de la Vega – Tlf: 91 894 61 11 – www.ayto-smv.es

- Las inscripciones deberán realizarse en el Registro Municipal del Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, 1) **en horario de 09.00h a 14.00h hasta el próximo día 11 de marzo de 2019**. Comenzando una vez que se publiquen las presentes bases. (ANEXO 1)
- Todas las inscripciones deberán ir acompañadas de 2 fotografías, que se aportarán en un sobre cerrado con el nombre del participante en el mismo y la categoría a la que se presenta. Las fotografías deben ser recientes, a color, en una debe apreciarse el cuerpo entero y en otra centrada y de frente.

### Artículo 5.

#### Dictamen del Jurado.

- ❖ El Jurado estará compuesto por la Concejal de Festejos, que actuará como Presidenta del mismo, un miembro por cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación mas una persona que designe cada miembro de los grupos políticos. En total el jurado estará representado por 7 personas.
- ❖ El Jurado podrá proponer a cualquier vecina del municipio como candidata, debiendo dicha persona, aceptar la nominación para competir con las candidatas presentadas en el plazo establecido en estas bases.
- ❖ En la fecha acordada por la Presidenta, procederá a revisar las fotografías de los candidatos para la elección de Reina, Damas y Caballero Infantil de las Fiestas, debiendo abstenerse de votar en los casos de familiares que pudieran darse (hijas, hermanas, sobrinas o primas hermanas)..
- ❖ La decisión del jurado se tomará por mayoría simple de sus miembros, y será inapelable, levantándose acta de tal decisión.

### Artículo 6.

#### Condiciones, justificación y documentación

1. La presente convocatoria se realizará para el ejercicio 2019, con cargo a los créditos que para ello se destinen en el presupuesto de dicho ejercicio en la partida 338-48916. El importe máximo destinado para este gasto es de 800€
2. La subvención se entregará una vez tomada la decisión del Jurado y nombrados a las Damas, Caballero Infantil y Reina para que puedan hacer frente a los gastos ocasionados por la elección.  
Así mismo, para proceder al pago de la subvención, los beneficiarios habrán de presentar certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como consentimiento para que el Ayuntamiento de San Martín de la Vega compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias municipales y que no son deudores a la misma por cualquier otro concepto no tributario.

San Martín de la Vega, 16 de Enero de 2019

Isabel Gijón Sánchez

Concejal Festejos